VISTO:

La situación de salud de la agente de Planta Permanente, **Amezaga Mirta Beatriz**, D.N.I. Nº 16.466.365, Legajo Nº 14, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Amezaga Mirta Beatriz, desde el día 18 de Febrero de 2020 se encuentra con reposo por cirugía y post operatorio de tratamiento prolongado.

Que conforme el certificado médico de la Clínica Parque S.R.L., firmado por el Dr. José Moya (Esp. en Ginec. y Obstetricia) M.P 8.603, quien indica reposo por el termino de treinta (30) días a partir del 18 de Febrero de 2020.

Que según la nota presenta por el Sub Director de Recursos Humanos, corresponde otorgarle Licencia por Enfermedad según lo establece el Art. 11º de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la citada agente no está, en condiciones de volver a reincorporarse a las tareas habituales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA

- Art.1º.- Disponese otorgar una Licencia por Tratamiento prolongado que prevé el Art. 11º de la Ord. Nº 17/84 a la agente de Planta Permanente Amezaga Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 16.466.365, Legajo Nº 14, de treinta (30) días. Dicha licencia será con goce de haberes a partir del día 18 de Febrero de 2020.
- Art.2º.- Pásese copia del Decreto a la Secretaria de Gobierno y Ambiente, Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

<u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.